



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN NO. 093 DE 23 DE JUNIO DE 2026

“POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el decreto extraordinario Distrital No. 981 de 30 de julio de 1992, el decreto 0257 de 18 de junio de 2026, expedidos por la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y considerando,

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias, se creó mediante Decreto No. 981 de 1992, como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objetivo es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservación y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Constitución Política, en sus artículos 7 y 8 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, y que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general a la cultura, y que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia establecen, como obligación y deber del Estado, otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos:

“Art. 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Art. 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general,



FORTIFICACIONES **CARTAGENA DE INDIAS**

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que de esta forma se establece el Marco Constitucional General que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

Que la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultural, establece como principios fundamentales el deber del estado de impulsar y estimular los procesos culturales en el marco de su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de nuestro país, tal como lo reza el numeral 3º del artículo 1º, a saber:

"Artículo 1º. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. La presente ley está basada en los siguientes principios fúndameles y definiciones: (...) 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. (...)".

Que la citada ley define como el Estado debe proceder en cuanto al fomento y al estímulo de la diversidad cultural de nuestro país para construir una convivencia pacífica, de esta forma la norma establece:

"Artículo 17. Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así



FORTIFICACIONES **CARTAGENA DE INDIAS**

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a) Artes plásticas;*
- b) Artes musicales;*
- c) Artes escénicas, fortalecimiento de industrial cultural;*
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
- e) Artes audiovisuales;*
- f) Artes literarias;*
- g) Museos (Museología y Museografía);*
- h) Historia; i) Antropología;*
- j) Filosofía;*
- k) Arqueología;*
- l) Patrimonio;*
- m) Dramaturgia;*
- n) Crítica;*
- ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".*

Que la normatividad precedente otorga competencias al Ministerio de las Culturas, los Artes y los saberes y a las entidades territoriales, para conceder estímulos especiales al sector cultural y turístico, contando estas últimas con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que, desde octubre de 2012, la ETCAR fue designada por el Ministerio de Cultura de Colombia para la administración de los Bienes de Interés Cultural (en adelante, BIC) del ámbito nacional existentes en Cartagena, entre los que se encuentran las murallas del Centro Histórico, los fuertes del corregimiento insular de Bocachica, el Castillo de San Felipe de Barajas, así como hornos, tejares y pozos de data colonial distribuidos en el territorio, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.



FORTIFICACIONES **CARTAGENA DE INDIAS**

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

Que actualmente la gestión de la ETCAR al frente de dichos BIC está reglada por el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, el cual estableció como parte de su objeto, la obligación que le asiste a la ETCAR en su calidad de comodatario, de establecer estrategias para la divulgación y puesta en valor de los bienes de interés cultural entregados bajo su administración, con la finalidad de involucrar a la comunidad en el cuidado y la apropiación de dichos bienes.

Que como parte de las obligaciones de la EtcAR como administradora de las Fortificaciones de la ciudad se encuentra la puesta en valor, divulgación y apropiación social de los BIC que se encuentran a su cargo, para lo cual en más de 13 años ha diseñado e implementados estrategias y proyectos como las jornadas de Entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, los Corredores Culturales por las murallas del Centro Histórico y Getsemaní, las Vacaciones Creativas y las exposiciones Túnel de Escape que se ofrecen en el aljibe, casamata y túnel de escape del baluarte de Santa Catalina y la programación cultural Murallas para todos.

Que en cumplimiento del Plan de Acción de las Fortificaciones para el 2026, y de las Resoluciones No. 1560 de 2018 por medio de la cual se autoriza el Plan Especial de Manejo y Protección del Cordón Amurallado y el Castillo de San Felipe de Barajas y No. 659 de 2025 por la cual se declara como Bien de Interés Cultural el Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias y se aprueba su plan especial de manejo y protección, se proyectó seleccionar, mediante convocatoria de estímulos, los artistas, gestores y portadores que harán parte de la programación cultural a realizarse en las fortificaciones de la ciudad.

Que en el 2026 se busca puntualmente que las actividades de conocimiento y valoración aporten en la percepción y construcción de Cartagena de Indias como una ciudad patrimonial y multicultural; con un paisaje cultural y fortificado que se extiende a través de toda su geografía, en el cual la bahía con su puerto natural, las manifestaciones y prácticas únicas de sus habitantes junto con la arquitectura colonial, republicana y vernácula, construida y conservada con técnicas tradicionales de construcción, transmitidas de generación en generación por artesanos y sabedores, conforman la identidad de la ciudad.

Que el 17 de abril de 2026, mediante Resolución No. 58, la ETCAR da apertura a la Primera Convocatoria de Estímulos Fortificaciones 2026 para seleccionar a los ganadores de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" Y "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA".



FORTIFICACIONES **CARTAGENA DE INDIAS**

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

Que los Términos de la Convocatoria establecen como plazo de recepción de propuestas para las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" Y "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" el 12 de mayo de 2026.

Que se recibieron cuarenta y tres (43) propuestas para optar a las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" y se recibieron veintiséis (26) propuestas para optar a las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA".

Que de las cuarenta y tres (43) propuestas para optar a las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" veintinueve (29) cumplieron con los requisitos habilitantes y pasaron a la fase evaluación por parte del jurado y de las veintiséis (26) propuestas para optar a las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" veintidós (22) cumplieron con los requisitos habilitantes y pasaron a la fase de evaluación por parte del jurado.

Que la Etcár, mediante resolución No. 13 del 28 de enero de 2026, abrió convocatoria para conformación de un Baco de Jurados para evaluar las propuestas de las convocatorias de estímulos abiertas por la Etcár.

Que mediante resolución No. 86 del 28 de mayo de 2026, la Etcár designó a los expertos del Listado de Elegibles del Banco de Jurados de la Fortificaciones que obtuvieron los puntajes más altos para evaluar las propuestas que optan para las becas de la 1ª Convocatoria de Estímulos de las Fortificaciones 2026.

Que para la evaluación de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" fueron designados los expertos:

- ARNOLD TABORDA – CC. 94528172.
- DANIELA SANTOS RODRIGUEZ - CC. 1020748694
- CARLOS CARSTRO MACEA - CC. 1047383476



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

Que para la evaluación de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" fueron designados los expertos:

- PAULINA AVELLANEDA RAMIREZ - CC. 52419462
 - JEISER RENDÓN GIRALDO. 15439376
 - RAFAEL PORTO HILL. CC. 73.196.758

Que la Etcar envió a los jurados, vía correo electrónico, los términos de la Convocatoria y los archivos en PDF de las propuestas recibidas que cumplieron los requisitos habilitantes.

Que en los Términos de la Convocatoria de Estímulos para la selección de los ganadores de "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" y "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" se estableció que las propuestas debían evaluarse teniendo en cuenta los criterios: Experiencia, Pertinencia de la programación, Calidad de la propuesta artística, Premios y reconocimientos .

Que, de esta manera, la Etcar preveía entregar veintiún (21) estímulos para hacer parte de las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas y treinta y siete (37) estímulos para hacer parte de la programación cultural Murallas para todos y Cumpleaños de Cartagena.

Que siguiendo el cronograma de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" y "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" cada una de las temas deliberó y dejó consignado en evaluaciones invidiales los puntajes otorgados en cada criterio y las justificaciones del mismo.

Que el jurado de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" dejó consignado en el acta de reunión de la deliberación el consolidado de los puntajes ponderados como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE BECA	PUNTAJE OBTENIDO
-----	--------	----------------------------	--------------	------------------



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

1	ASOCIACIÓN DE ARTES TROTASUEÑOS	8060006421	A	82.6
2	WILLIAM HURTADO GÓMEZ	93380903	A	79
3	LA TROPA DE TRAPO	45690466	A	83.3
4	CORPORACION DE ARTES CINEMATOGRAFICAS DE BOLIVAR Y CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL - CINEINDIAS	30.337.829	B	70
5	GRUPO DE TEATRO MUSICAL TEATRAL CHORAL DRANZA	73137069	B	83
6	EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ COGOLLO	1048935790	B	87.3
7	HÉCTOR IRIARTE MARTÍNEZ	1143379648	C	83
8	ORQUESTA BLIND SON	45766041	C	85.3
9	BRAYAN ANDRES HINCAPIE RAMIREZ	1047450027	C	94
10	CORPORACIÓN CAMERATA HEROICA	901550223-3	D	91
11	HUMBERTO BARRIOS MADIEDO	1128048389	D	82.3
12	VICTOR" NIÑO RAMOS" TRES EN UNO	73082186	E	81.3
13	HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ "KUMAJANÁ"	9146556	E	92.6
14	DE PARRANDA CON YESSI PÉREZ	1047387159	E	89.6
15	CANTADORAS DE MEMBRILLAL	73123389	E	82
16	CUERPO Y TAMBOR	1148449076	E	86.3
17	BARÚ KUMBÉ	9100703	E	83.3
18	FUNDACIÓN MEMORIAS DANZA TEATRO	901069346-9	F	86.3
19	LUZ MARINA RAMOS	45435083	F	80.3
20	HAITHY MARGARITA BUELVAS LEDESMA	1143369950	F	66.3



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

21	HENRY ALBERTO OROZCO PEÑATA	1047396008	F	87
22	PROYECTO AFROURBANO ABAYOMI	1002442795	F	71
23	JAIME ARTURO SANCHEZ GARCIA	75067222	G	84.3
24	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	1143384531	G	78
25	ALEJANDRO MIGUEL ORTIZ CUERVO	9297939	G	84
26	COMITÉ CULTURAL DEL SOCORRO	8060106543	H	85
27	MARÍA JOSÉ DEL CARMEN MARTÍNEZ CARABALLO	1047421803	H	79
28	DAVID LEON FRANCESCHI GOMEZ	1.143.351.480	H	91.6
29	JOSE GREGORIO GARCIA SILGADO	1047450717	H	88

Que el jurado de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" dejó consignado en el acta de reunión de la deliberación el consolidado de los puntajes ponderados como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	TIPO DE BECA	PUNTAJE OBTENIDO
1	ASOCIACION DE ARTE TROTASUEÑOS	806000642-2	I	73.7
2	CORPORACION DE ARTES CINEMATOGRAFICAS DE BOLIVAR Y CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL -CINEINDIAS	806014571-9	J	89,0
3	EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ COGOLLO	104893590	J	94,7
4	ORQUESTA TROPICAL VEINTE VEINTE	9273862	K	84,0



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

5	HUMBERTO BARRIOS MADIEDO	1128048389	K	80,0
6	VICTOR" NIÑO RAMOS"	73082186	M	90,7
7	HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ KUMAJANA	9146556	M	92,0
8	NORELLA PRADA ORTEGA	45481839	M	77,7
9	MARINES LEZAMA SEGURA	1053411	N	73,3
10	GRUPO MUSICAL CARTAGENA CANDOMBE	73093833	N	91,0
11	BARÚ KUMBÉ	9100703	N	84,3
12	CANTADORAS DE MEMBRILLAL	73123389	N	88,3
13	CUERPO Y TAMBOR	1148449076	N	88,0
14	ALFONSO GARCIA MARRUGO	73.122.035	N	79,3
15	FUNDACIÓN MEMORIAS DANZA TEATRO	901069346-9	Q	90,0
16	LUZ MARINA RAMOS	45435083	Q	85,3
17	APSARA	1047450717	Q	83,0
18	KATHERINE RESTREPO RHENALS	1143324590	Q	93,0
19	HAITHY BUELVAS LEDESMA	1143369950	Q	81,3
20	PROYECTO AFROURBANO ABAYOMI	1002442795	Q	75,0
21	BRAYAN ANDRES HINCAPIE RAMIREZ	1047450027	R	94,0
22	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	1143384531	S	86,7

Que, teniendo en cuenta que los Términos de la Convocatoria establecen que el puntaje mínimo para ser seleccionado es de 70 puntos y los postulantes serán ordenados de mayor a menor puntaje, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" α:

En las Becas Tipo A:



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	LA TROPA DE TRAPO	CC. 45690466	83.3
2	TROTASUEÑOS	NIT. 8060006421	82.6
3	WILLIAM HURTADO GÓMEZ	CC. 93380903	79

En las Becas Tipo B:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ COGOLLO	CC. 1048935790	87.3
2	GRUPO DE TEATRO MUSICAL TEATRAL CHORAL DRANZA	CC. 73137069	83
3	CORPORACION DE ARTES CINEMATOGRAFICAS DE BOLIVAR Y CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL - CINEINDIAS	CC. 30337829	70

En las Becas Tipo C:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	BRAYAN ANDRES HINCAPIE RAMIREZ	CC. 1047450027	94
2	ORQUESTA BLIND SON	CC. 45766041	85.3

En las Becas Tipo D:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	CORPORACIÓN CAMERATA HEROICA	NIT. 901550223-3	91
2	HUMBERTO BARRIOS MADIEDO	CC. 1128048389	82.3

En las Becas Tipo E:



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ "KUMAJANÁ"	CC. 9146556	92.6
2	DE PARRANDA CON YESSI PÉREZ	CC. 1047387159	89.6

En las Becas Tipo F:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	HENRY ALBERTO OROZCO PEÑATA	CC. 1047396008	87
2	FUNDACIÓN MEMORIAS DANZA TEATRO	NIT 901069346-9	86.3
3	LUZ MARINA RAMOS	CC. 45435083	80.3

En las Becas Tipo G:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	JAIME ARTURO SANCHEZ GARCIA	CC. 75067222	84.3
2	ALEJANDRO MIGUEL ORTIZ CUERVO	CC. 9297939	84
3	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	CC. 1143384531	78

En las Becas Tipo G se declara un (1) estímulo desierto ya que solo se postularon tres (3) propuestas habilitadas en este tipo.

En las Becas Tipo H:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	DAVID LEON FRANCESCHI GOMEZ	CC. 1143351480	91.6
2	JOSE GREGORIO GARCIA SILGADO	CC. 1047450717	88

Que, teniendo en cuenta que los Términos de la Convocatoria establecen que el puntaje mínimo para ser seleccionado es de 70 puntos y los postulantes serán ordenados de mayor a



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

menor puntaje, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" a:

En las Becas Tipo I:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	ASOCIACION DE ARTE TROTASUEÑOS	CC. 806000642-2	73.7

En las Becas Tipo J

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ COGOLLO	CC. 1048935790	94.7

En las Becas Tipo K:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	ORQUESTA TROPICAL VEINTE VEINTE	CC. 9273862	84
2	HUMBERTO BARRIOS MADIEDO	CC. 1128048389	80

En las Becas Tipo K se declaran tres (3) estímulos desiertos de los cinco (5) previstos para entregar.

En las Becas Tipo L:

En las Becas Tipo L se declaran cuatro (4) estímulos desiertos de los cuatro (4) previstos para entregar.

En las Becas Tipo M:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
-----	--------	----------------------------	------------------



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

1	HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ KUMAJANA	CC. 9146556	92
2	VICTOR" NIÑO RAMOS"	CC. 73082186	90.7
3	NORELLA PRADA ORTEGA	CC. 45481839	77.7

En las Becas Tipo M se declara un (1) estímulo desierto de los cuatro (4) previstos para entregar.

En las Becas Tipo N:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	GRUPO MUSICAL CARTAGENA CANDOMBE	CC. 73093833	91
2	CANTADORAS DE MEMBRILLAL	CC. 73123389	88.3
3	CUERPO Y TAMBOR	CC. 1148449076	88

En las Becas Tipo Ñ:

En las Becas Tipo Ñ se declaran cuatro (4) estímulos desierto de los cuatro (4) previstos para entregar.

En las Becas Tipo O:

En las Becas Tipo O se declaran cuatro (4) estímulos desierto de los cuatro (4) previstos para entregar.

En las Becas Tipo P:

En las Becas Tipo P se declaran dos (2) estímulos desierto de los dos (2) previstos para entregar.

En las Becas Tipo Q:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	KATHERINE RESTREPO RHENALS	CC. 1143324590	93
2	FUNDACIÓN MEMORIAS DANZA TEATRO	NIT. 901069346-9	90
3	LUZ MARINA RAMOS	CC. 45435083	85.3
4	APSARA	CC. 1047450717	83



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

5	HAITHY BUELVAS LEDESMA	CC. 1143369950	81.3
---	------------------------	----------------	------

En las Becas Tipo R:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	BRAYAN ANDRES HINCAPIE RAMIREZ	CC. 1047450027	94

En las Becas Tipo R se declara un (1) estímulo desierto de los dos (2) previstos para entregar.

En las Becas Tipo S:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	CC. 1143384531	86.7

En las Becas Tipo S se declara un (1) estímulo desierto de los dos (2) previstos para entregar.

Que las actas con los resultados de la evaluación de los jurados fueron publicadas en la página web <https://fortificacionescartagena.com.co/es/convocatoriadeestimulos/> el 11 de junio de 2026 según lo establecido en los Términos de la Convocatoria.

Que se recibieron cuatro (4) observación a la evaluación del jurado por proponentes de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" a la cual el jurado dio respuesta en el plazo establecido en los Términos de la Convocatoria.

Que no se recibieron observaciones a la evaluación del jurado por parte de dos de los proponentes de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HECER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA".

Que el 20 de junio de 2026 se publicó en la página web <https://fortificacionescartagena.com.co/es/convocatoriadeestimulos/> los informes finales con las recomendación del jurado para entregar las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" y "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HECER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA".



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" y de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HECER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" se atenderán de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Etcar para la administración de los Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional existentes en Cartagena de Indias; y se encuentra respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 125, No. 126 y No. 127 de 2026.

Que el área de Puesta en Valor de la Etcar, para el proyecto Fortificaciones, certifica que los seleccionados para las becas en mención cumplen con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran incursos dentro de inhabilidades para recibir los recursos previstos como estímulos.

Que, en consideración a lo expuesto, la directora de la Etcar atendiendo a los informes de evaluación y recomendación de los jurados de la convocatoria

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger las recomendaciones de los jurados de la primera Convocatoria de Estímulos Fortificaciones 2026 y otorgar:

Veinte becas para la "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" a:

En las Becas Tipo A:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	LA TROPA DE TRAPO	CC. 45690466	83.3	\$ 8.000.000
2	ASOCIACION DE ARTE TROTASUEÑOS	NIT. 806000642-2	82.6	\$ 8.000.000
3	WILLIAM HURTADO GÓMEZ	CC. 93380903	79	\$ 8.000.000

En las Becas Tipo B:



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ COGOLLO	CC. 1048935790	87.3	\$ 8.000.000
2	GRUPO DE TEATRO MUSICAL TEATRAL CHORAL DRANZA	CC. 73137069	83	\$ 8.000.000
3	CORPORACION DE ARTES CINEMATOGRAFICAS DE BOLIVAR Y CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL - CINEINDIAS	CC. 30337829	70	\$ 8.000.000

En las Becas Tipo C:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	BRAYAN ANDRES HINCAPIE RAMIREZ	CC. 1047450027	94	\$ 8.000.000
2	ORQUESTA BLIND SON	CC. 45766041	85.3	\$ 8.000.000

En las Becas Tipo D:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	CORPORACIÓN CAMERATA HEROICA	NIT. 901550223-3	91	\$ 8.000.000
2	HUMBERTO BARRIOS MADIEDO	CC. 1128048389	82.3	\$ 8.000.000

En las Becas Tipo E:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ "KUMAJANÁ"	CC. 9146556	92.6	\$ 8.000.000
2	DE PARRANDA CON YESSI PÉREZ	CC. 1047387159	89.6	\$ 8.000.000



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

En las Becas Tipo F:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	HENRY ALBERTO OROZCO PEÑATA	CC. 1047396008	87	\$ 8.000.000
2	FUNDACIÓN MEMORIAS DANZA TEATRO	NIT 901069346-9	86.3	\$ 8.000.000
3	LUZ MARINA RAMOS	CC. 45435083	80.3	\$ 8.000.000

En las Becas Tipo G:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	JAIME ARTURO SANCHEZ GARCIA	CC. 75067222	84.3	\$ 6.000.000
2	ALEJANDRO MIGUEL ORTIZ CUERVO	CC. 9297939	84	\$ 6.000.000
3	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	CC. 1143384531	78	\$ 6.000.000

En las Becas Tipo H:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	DAVID LEON FRANCESCHI GOMEZ	CC. 1143351480	91.6	\$ 10.000.000
2	JOSE GREGORIO GARCIA SILGADO	CC. 1047450717	88	\$ 10.000.000

Diecisiete becas para la "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" α:

En las Becas Tipo I:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR DEL ESTÍMULO
1	ASOCIACION DE ARTE TROTASUEÑOS	NIT. 806000642-2	73.7	\$ 4.000.000



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

En las Becas Tipo J

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR ESTÍMULO
1	EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ COGOLLO	CC. 1048935790	94.7	\$ 5.000.000

En las Becas Tipo K:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR ESTÍMULO
1	ORQUESTA TROPICAL VEINTE VEINTE	CC. 9273862	84	\$ 6.000.000
2	HUMBERTO BARRIOS MADIEDO	CC. 1128048389	80	\$ 6.000.000

En las Becas Tipo M:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR ESTÍMULO
1	HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ KUMAJANA	CC. 9146556	92	\$ 6.000.000
2	VICTOR" NIÑO RAMOS"	CC. 73082186	90.7	\$ 6.000.000
3	NORELLA PRADA ORTEGA	CC. 45481839	77.7	\$ 6.000.000

En las Becas Tipo N:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR ESTÍMULO
1	GRUPO MUSICAL CARTAGENA CANDOMBE	CC. 73093833	91	\$ 6.000.000
2	CANTADORAS DE MEMBRILLAL	CC. 73123389	88.3	\$ 6.000.000
3	CUERPO Y TAMBOR	CC. 1148449076	88	\$ 6.000.000



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

En las Becas Tipo Q:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR ESTÍMULO
1	KATHERINE RESTREPO RHENALS	CC. 1143324590	93	\$ 5.000.000
2	FUNDACIÓN MEMORIAS DANZA TEATRO	NIT. 901069346-9	90	\$ 5.000.000
3	LUZ MARINA RAMOS	CC. 45435083	85.3	\$ 5.000.000
4	APSARA	CC. 1047450717	83	\$ 5.000.000
5	HAITHY BUELVAS LEDESMA	CC. 1143369950	81.3	\$ 5.000.000

En las Becas Tipo R:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR ESTÍMULO
1	BRAYAN ANDRES HINCAPIE RAMIREZ	CC. 1047450027	94	\$ 6.000.000

En las Becas Tipo S:

No.	NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE OBTENIDO	VALOR ESTÍMULO
1	ERICA MELISSA GUERRERO VILLAMIL	CC. 1143384531	86.7	\$ 5.000.000

Parágrafo Primero: El valor de los estímulos de las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS" que se otorgan se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 de 2026 y las "BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA" se encuentran respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 126 y No. 127 del de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago de los recursos de la convocatoria se hará de la siguiente manera:

- El 80% de los recursos, una vez el ganador entregue a satisfacción de la Etcara la totalidad de los documentos de acuerdo a lo establecido en los Términos de la Convocatoria.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

- El 20% restante una vez concluida la actividad, previa aprobación del informe final de actividades por parte de los ganadores de las becas, el informe debe contener evidencia de la actividad realizada y la relación de gastos.

ARTÍCULO TERCERO: Los seleccionados deberán constituir a favor de la ETCAR las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO: El cumplimiento de todas sus obligaciones establecidas en los Términos de la Primera Convocatoria de Estímulos Fortificaciones 2026 y legales inherentes a su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo, vigente por el término de ejecución de las actividades culturales y tres (3) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en la póliza que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la EtcAR con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, equivalente a 10 S.M.L.M.V para los ganadores de las BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS y de las BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de las actividades culturales.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar desiertos un (1) estímulo de las BECAS DE CIRCULACIÓN PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS JORNADAS DE ENTRADA GRATIS AL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS y veinte (20) estímulos de las BECAS DE CIRCULACIÓN PARA HACER PARTE DE LAS PROGRAMACIONES CULTURALES MURALLAS PARA TODOS Y CUMPLEAÑOS DE CARTAGENA, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para la asignación de los estímulos declarados desiertos la EtcAR abrirá una segunda Convocatoria de Estímulos.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del seleccionado en la convocatoria los contemplados en los requisitos generales de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del seleccionado los contemplados en los requisitos generales de la convocatoria y los establecidos en su propuesta.



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 093 de 23 de junio de 2026: "POR EL CUAL SE ACOGE EL VERDICTO DE LOS JURADOS Y SE OTORGAN BECAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS FORTIFICACIONES 2026, ABIERTA POR LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No. 2628 DE 2024, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES".

ARTÍCULO OCTAVO: El seleccionado podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar ese ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

**SANDRA SCHMALBACH PÉREZ
DIRECTORA GENERAL (E)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jacklin Rojas Camargo	Asesora Puesta en Valor	
Proyectó	Sandra León Blanco	Asesora Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			